

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia





21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Coordinación y Despat Area Legislativa Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo Nº 8, Anexo III, Título IV, Derecho de Espectáculos Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal Nº 3501, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) confiterías bailables y variedades, sin entradas en venta \$100.00;" ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la descripción de las siguientes actividades comerciales en el Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, de la Ordenanza Municipal Nº 3501, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CÓDIGO	DETALLE	ALICUOTA POR MIL
K.01.04	Discotecas. Mayor a 1.000 m²	2,20
K.01.05	Discotecas. Mayor a 500 y hasta 1.000 m²	2,10
K.01.06	Discotecas. Mayor a 200 y hasta 500 m²	1,80
K.01.07	Discotecas. Menor o igual a 200 m²	1,60

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5045.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

000

E. Alejandro BEROLA

/Secretario Concejo Deliberanto de Ushua Juan Oarlos PINO Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

RE CADIA FIFI DEL ORIGINAL

Yram G FARIDA FERNANDEZ Jefa Dpto. Despacho General D.T. - S.L.y T

Municipalidad de Ushuais

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero 5045 2/2

> Provincia de Fierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

20 MAY 20%

VISTO el expediente Nº CD-2622/2016 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 27/04/2016, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 8°, Anexo III, Titulo IV, Derecho de Espectáculos Públicos, Parte Especial, y se modifica la descripción de actividades comerciales en el Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia de la Ordenanza Municipal Nº 3501.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 🌷 🦠 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

## DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 0 4 5 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2016, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 8°, Anexo III, Titulo IV, Derecho de Espectáculos Públicos, Parte Especial, y se modifica la descripción de actividades comerciales en el Anexo XVI , Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia de la Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2016

CPN. Andrea ONTORIA Secretoria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuais

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter Vuoto INTENDENTE Municipal dad de Ushuala

V ram G FARIÑA FERNANDEZ Jefa Dpto. Despaono General D.T. - S.L. v 4 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Maivinas, Georgia, y Sandwich del Sun son y serán Argentinas"